

ORDENANZA MUNICIPAL N° 387

Mariano Melgar, 107 JUL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
21-06-2010

VISTOS:

La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano por Informe N° 233-2010-GODU-MDMM propone la aprobación de la Contribución Especial de Obras Públicas, referida a la Obra "Asfaltado Calle Prolongación Paseo Arequipa" de esta jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo determina el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A se estableció la Contribución Especial de Obras Públicas dentro de la jurisdicción del Distrito, y aprueba la Directiva N° 001-99-UR-MDMM sobre "Normas Generales para la Aplicación de la Contribución Especial de Obras Públicas"

Que; la Ordenanza Municipal N° 321 modificó la Directiva N° 001-99-UR-MDMM aprobada por Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A.

Que; dentro de este marco legal debe aprobarse la Contribución Especial de Obras Públicas: "Asfaltado Calle Prolongación Paseo Arequipa" de esta jurisdicción sustentada en el Informe N° 48-2010-CMA-DFEP-GODU-MDMM obrante a fojas 58 y 59 de la División de Formulación de Estudios y Proyectos e Informe N° 233-2010-GODU-MDMM de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de fojas 60.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, T. U. O. de la Ley de Tributación Municipal, Ordenanza Municipal N° 015-99-MDMM-A, Ordenanza Municipal N° 321, Informe Legal N° 080-2010-GAJ y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-06-2010, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el cuadro sobre Contribución Especial de Obras Públicas: "ASFALTADO CALLE PROLONGACIÓN PASEO AREQUIPA" del Distrito de Mariano Melgar, formulados por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano obrante a fojas 54, constituido por los nombres de los beneficiarios ubicación de los predios longitud, áreas y monto total, a la cual ascenderá la contribución, aportes de la Municipalidad y del beneficiario y otros aspectos; y Plano respectivo de fojas 56, que en anexos forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Gerencia Municipal, las Gerencias de Administración Tributaria, Obras y Desarrollo Urbano y Administración, ejecuten las acciones para el cumplimiento de esta Norma Municipal

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Mca)  
Dra. María Elena Carbajal Zevillón  
C.A.A. 2296  
Oficina Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Oscar Alfredo Ayala Aranas  
ALCALDE